

tras los trabajos de revisión que sean recaudadas e ingresadas en las arcas municipales, el 25 por 100.

5. Bolsas de tributación ocultas: sobre el importe de las liquidaciones resultantes generadas tras los trabajos de revisión que sean encomendados por el Ayuntamiento de Ciempozuelos, que sean ingresadas en la caja de la Corporación o el incremento de los padrones en los trabajos de detección no previstos que sean expresamente encomendados por el Ayuntamiento, el 10 por 100.

En Ciempozuelos, a 8 de septiembre de 2009.—La alcaldesa-presidenta, María Ángeles Herrera García.

(02/10.555/09)

## COLLADO VILLALBA

### CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Collado Villalba.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Contratación.
  - c) Número de expediente: 61CON/09.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo del contrato: suministro.
  - b) Descripción: suministro de las cestas de Navidad del año 2009 para los trabajadores municipales.
  - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, número 256, de 28 de octubre de 2009.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
  - a) Tramitación: ordinaria.
  - b) Procedimiento: abierto.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: importe total, 90.000 euros, impuesto sobre el valor añadido incluido.
5. Adjudicación:
  - a) Fecha: 17 de diciembre de 2009.
  - b) Contratista: "Alonso Hipercash, Sociedad Anónima".
  - c) Importe de la adjudicación: 90.000 euros, impuesto sobre el valor añadido incluido, según su oferta:
    - Cesta número 1: 134,93 euros (impuesto sobre el valor añadido incluido).
    - Cesta número 2: 134,88 euros (impuesto sobre el valor añadido incluido).
    - Cesta número 3: 134,82 euros (impuesto sobre el valor añadido incluido).

Collado Villalba, a 21 de diciembre de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/14.340/09)

## COLMENAR DE OREJA

### RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que han sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se exponen al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2008 por un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar en el Ayuntamiento cuantas reclamaciones, reparos u observaciones tengan por convenientes.

En Colmenar de Oreja, a 22 de diciembre de 2009.—La alcaldesa, María del Pilar Algovía Aparicio.

(03/94/10)

## COLMENAREJO

### LICENCIAS

Por don Xiaobin Chen se ha solicitado licencia de actividad para instalar comercio minorista de alimentación más horneado de pan

precocinado a emplazar en local sito en la Cañada de las Merinas, número 18, de esta localidad.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público, para que quienes pudieran estar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las alegaciones u observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Colmenarejo, a 5 de octubre de 2009.—La alcaldesa, María Isabel Peces-Barba Martínez.

(02/115/10)

## COLMENAR VIEJO

### URBANISMO

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar con carácter inicial el expediente de modificación puntual de la delimitación de redes públicas en el Sector número 6, "Alto Eugenio", promovido por el Ayuntamiento.

Segundo.—Su sometimiento a período de información pública por plazo de veinte días mediante inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un diario de difusión nacional, con notificación a la Junta de Compensación constituida en el citado sector, para que en el citado plazo puedan presentarse alegaciones al mismo conforme a lo dispuesto en el artículo 69 y disposición transitoria séptima de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Lo que se publica a fin de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el expediente durante el plazo indicado en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento, plaza del Pueblo, número 1, segunda planta, en las mañanas de los días hábiles (excepto sábados), a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General del mismo o de cualquier otra forma admitida por el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, cuantas alegaciones estimen pertinentes en defensa de sus derechos.

Colmenar Viejo, a 11 de diciembre de 2009.—El alcalde, José María de Federico Corral.

(03/43.610/09)

## COSLADA

### RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el 15 de diciembre de 2009, aprobó provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales y precios públicos que más abajo se indican, ambos correspondientes al Patronato Municipal del Deporte de Coslada:

- Ordenanza fiscal XVII, reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local y por la prestación de servicios o realización de actividades en las instalaciones del Patronato Municipal de Deporte de Coslada.
- Ordenanza fiscal XVII, reguladora del precio público por la prestación de servicios o realización de actividades en las instalaciones del Patronato Municipal del Deporte de Coslada.

Los expedientes quedan expuestos al público por un plazo treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones en el citado período, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos sin necesidad de acuerdo plenario.

En Coslada, a 23 de diciembre de 2009.—El secretario general, Víctor M. Villasante Claudios.

(03/43.568/09)